



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2329

ARMENIA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 284 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.2-4)

DECRETO NÚMERO 300 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.5-7)

DECRETO NÚMERO 301 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

(Pág.8-11)

DECRETO NÚMERO 302 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.12-14)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 284 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

EL ALCALDE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*
2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*
5. Que en la Ejecución presupuestal de ingresos se refleja un valor apropiado definitivo por valor de \$110.239.630.995 en el rubro PRESTACION DE SERVICIOS sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2019 por valor de \$110.239.630.995.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 284 DE 2019

6. Que Mediante los documentos para la Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-34-2019 de enero 25 de 2019, SGP-37- 2019 de agosto 27 de 2019, SGP-38-2019 del 8 de noviembre de 2019, se asignó ajuste y complemento a la asignación Población Atendida (Prestación del Servicio Educativo) en la participación para educación del Sistema General de Participaciones por PRESTACION DE SERVICIOS, así:

Población Atendida 12/12 parciales (SGP-34-2019)	\$95.590.536.642.
Prestación del servicio educativo	
Población Atendida 12/12 parciales (SGP-37-2019)	14.649.094.353.
Prestación del servicio educativo	
Población Atendida 12/12 parciales (SGP-38-2019)	<u>3.809.435.905.</u>
Prestación del servicio educativo	
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$114.049.066.900.
Menos Presupuesto definitivo a la fecha	<u>110.239.630.995.</u>
Diferencia pendiente por ajustar	\$3.809.435.905.
Menos Valor a Adicionar mediante facultad	<u>453.665.151.</u>
Total a liberar	\$3.355.770.754.

7. Que Por lo anteriormente expuesto se requiere liberar el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$3.355.770.754.
8. Que según Acta N°014 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N°038 de Diciembre 24 de 2019 respectivamente, se aprobó liberar el Presupuesto General de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, en la Secretaria de Educación.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la Secretaria de Educación, durante la vigencia fiscal 2019 en la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.355.770.754)**, así:

INGRESOS	\$3.355.770.754.
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$3.355.770.754.
TRANSFERENCIAS	\$3.355.770.754.
SECTOR EDUCACIÓN	
Prestación de Servicios	<u>\$3.355.770.754.</u>



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 284 DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia, en la Secretaria de Educación durante la vigencia fiscal 2019 en la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.355.770.754), así:**

INVERSION

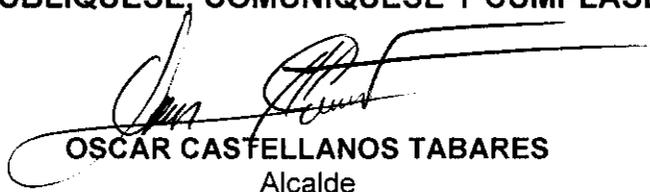
\$3.355.770.754.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION UNIDAD 05/PERSONAL DOCENTE 105.05.8.13.01.07.032.002. 026.0752 Sueldo	\$3.355.770.754

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Diana María Ocampo Ruiz
Oficina de Presupuesto - Departamento Administrativo de Hacienda



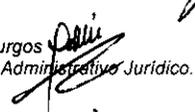
Reviso: Luzmy Marín Pinzón
Departamento Administrativo de Hacienda



Aprobó: Jorge Fernando Ospina G.
Director Departamento administrativo de Hacienda



Reviso: Debbie Duque Burgos
Directora Departamento Administrativo Jurídico.



Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez.
Asesor Jurídico Despacho Alcalde





Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 300 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

EL ALCALDE DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART.29 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios." La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que según solicitud del Secretario de Educación donde informa que mediante comunicado del Ministerio de Educación Nacional recibido el 10 de diciembre de 2019 por correo electrónico 2019-EE-177910 informan la asignación de recursos Programa de Alimentación escolar PAE 2020, donde se comunica que para la vigencia fiscal 2019 mediante Resolución 0012017 y 0012018 asignan recursos por valor de \$27.322.405. y \$27.322.404. respectivamente, con el objetivo de optimizar los procesos de planeación para la ejecución del respectivo programa.

Que en el comunicado anterior mencionan la responsabilidad que le asiste al Ministerio de Educación Nacional de distribuir y transferir a las entidades territoriales certificadas en Educación, los recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación situados para la ejecución del PAE, por la suma total de \$54.644.809.

Que por ser recursos de cofinanciación y según la facultad contemplada en la Ley 1551 de 2012, el COMFIS mediante Acta 038 de 2019, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$54.644.809.)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de Educación oficio ARM2019EE012607 de Diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$54.644.809.)** de la



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 300 de 2019

siguiente manera:

INGRESOS **\$54.644.809.**
TRANSFERENCIAS
PAE Alimentación Escolar 2019 - 2020 **\$54.644.809.**

Artículo Segundo: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$54.644.809.)** de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION **\$54.644.809.**

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA SUBPROGRAMA: EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ	\$54.644.809.
---	---------------

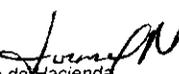
Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Diana María Ocampo Ruiz
Oficina de Presupuesto 

Reviso: Luzmy Marín Pinzón 
Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina G. 
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Debbie Duque Burgos 
Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez. 
Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 300 de 2019

ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ	Alimentación Escolar	PAE Alimentación Escolar 2019 - 2020	<u>\$54.644.809.</u>



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 301 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

**EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO
111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*
2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*
5. Que la Secretaria de Educación, informa que según reporte del Ministerio de Edacación Nacional donde informan que no se va a tener el 100% del recaudo de S.G.P. Calidad Matricula y PAE- Alimentación Escolar.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 301 de 2019

6. Que según la Ejecución Presupuestal proyectada al 31 de Diciembre de 2019, se observa que algunas rentas como: Estampillas para el adulto mayor, aprovechamiento urbanístico adicional, Nacionales Convenio En Territorio, Contribución por valorización y contribución especial de obra pública, no alcanzan la meta de recaudo y para no afectar la ejecución presupuestal definitiva el Departamento Administrativo de Hacienda, procede a elevar solicitud a Consejo de Gobierno y Comfis a fin de reducir tanto en el Ingreso como en el Servicio a la Deuda e Inversión estas rentas y las del Sector de Educación.
7. Que mediante Acta de Consejo de Gobierno N° 014 de 2019 y Acta Comfis N°038 de Diciembre 30 de 2019 se, aprobó reducir el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$10.933.064.826.
8. Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$10.933.064.826.)** de la siguiente manera:

INGRESOS	VALOR
TOTAL ENTE CENTRAL Y FONDOS	10.933.064.826
ENTE CENTRAL	
TRIBUTARIOS	
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor RDE	963.644.028
NO TRIBUTARIOS	
Aprovechamiento Urbanístico Adicional RDE	598.153.838
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
Calidad Gratuidad	154.887.356
TRANSFERENCIAS	
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Nivel Departamental	129.298.773
PAE-ALIMENTACION ESCOLAR	45.537.371
Nacionales-Convenio-Enterritorio SSF	137.575.975
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	
TRIBUTARIOS	
Contribución Especial Sobre Contratos de Obra Publica	1.800.000.000
FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	
TRIBUTARIOS	
Contribución de Valorización RDE	7.000.000.000
FONDO LOCAL DE SALUD	
TRANSFERENCIAS	
Nacionales-Convenio UAE	103.967.485



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 301 de 2019

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$10.933.064.826.)** de la siguiente manera:

CODIGO / DEPENDENCIA / RECURSO / PROYECTO		VALOR
TOTAL DEUDA E INVERSION		10.933.064.826
101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
101.01.8.12.15.05.021.002.197	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	
101.01.8.12.15.05.021.002.197.0569	Aprovechamiento Urbanístico	598.153.838
101.01.8.12.17.01.004.001.895	NACIONALES-CONVENIO -ENTERRITORIO SSF	
101.01.8.12.17.01.004.001.895.0506	SISBEN-Armenia	137.575.975
103 SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		
103.01.8.13.16.09.062.001.027	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	
103.01.8.13.16.09.062.001.027.0683	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC	1.800.000.000
105 SECRETARIA DE EDUCACION		
105.11.8.13.01.07.033.002.308	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR	
105.11.8.13.01.07.033.002.308.0631	Alimentación Escolar	45.537.371
105.11.8.13.01.07.033.004.029	SGP CALIDAD GRATUIDAD	
105.11.8.13.01.07.033.004.029.0641	Transferencias a las instituciones educativas	154.887.356
109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
109.01.8.13.14.08.053.001.007	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	
109.01.8.13.14.08.053.001.007.0667	Espacios para la vida (CBA y CV)	963.644.028
109.01.8.13.14.08.053.001.051	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR- NIVEL DEPARTAMENTAL	
109.01.8.13.14.08.053.001.051.0667	Espacios para la vida (CBA y CV)	129.298.773
111 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA		
111.02	DEUDA PUBLICA DEUDA	
111.02.5.08.05.00.001	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	7.000.000.000
111.02.5.08.05.00.001.311	Intereses	39.000.000
111.02.5.08.05.00.002	Capital	6.961.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 301 de 2019

116 SECRETARIA DE SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD

116.01.8.13.02.06.029.003.382	NACIONALES CONVENIO UAE-FONDO NAL DE ESTUPEFACIENTES	
116.01.8.13.02.06.029.003.382.0600	Mas salud mental y convivencia	103.967.485

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia (Quindío), a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboro: Diana María Ocampo Ruiz
Profesional especializado Área de Presupuesto

Reviso: Luzmy Marín Pinzón
Auxiliar Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez
Director Departamento Administrativo Hacienda

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez
Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde

Reviso: Debbie Duque Burgos
Directora Departamento Administrativo Jurídico



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 302 DE 2019

"POR EL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 100 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 79 del Decreto 111 del 1996, dispone: *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."*
2. Que el Artículo 80 del Decreto 111 del 1996, dispone: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"*
3. Que el Artículo 100 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en los artículos 79 y 80 del Decreto 111 del 1996, dispone *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:
El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y/o administración, servicio de la deuda pública e inversión;
El Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos;
Los créditos adicionales al Presupuesto de gasto no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Alcalde....."*
4. Que según ejecución presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2019, anexa al presente Acto Administrativo, se tiene un mayor recaudo de la Sobretasa Ambiental y sus componentes, así:

RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIONES	% DE EJEC	MAYOR RECAUDO
Sobretasa Ambiental RDE	5.812.702.735.00	6,028,592,003.22	104	215.889.268.22
Recuperación Sobretasa Ambiental	1.979.553.606 .00	2,098,937,345.90	106	119.383.739.90
Intereses Sobretasa Ambiental	4.028.957.243.00	4,182,833,894.00	104	153.876.651.00
MAYOR RECAUDO				489.149.659.12

0



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 302 DE 2019

- 4 Que Según el Artículo Tercero del Acuerdo N°. 158 del 18 de Diciembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal aprobó facultad la cual expresa *"ARTICULO TERCERO: Otórguese facultades al señor Alcalde pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2019, para adicionar recursos de mayor recaudo que se genere de la Sobretasa ambiental y sus componentes al cierre de la vigencia fiscal 2019 y garantizar la transferencia de Recursos a la CRQ.*
- 5 Que conforme al mayor recaudo y según facultad expresa concedida en el Acuerdo N°. 158 del 18 de Diciembre de 2019, se requiere adicionar la suma de \$489.149.659,12 en el Departamento Administrativo de Hacienda a fin de efectuar la respectiva transferencia de recursos a la CRQ, en los siguientes rubros:

CODIGO	RUBRO	VALOR
111.01.8.12.17.02.012.002.023	RDE SOBRETASA AMBIENTAL	
111.01.8.12.17.02.012.002.023.0521	Transferencias CRQ	215.889.268.22
111.01.8.12.17.02.012.002.195	REC.CART.SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	
111.01.8.12.17.02.012.002.195.0521	Transferencias CRQ	273.260.390.90

TOTAL ADICION 489.149.659.12

- 6 Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 M/CTE (\$489.149.659.12)**, de la siguiente manera:

INGRESOS	\$489.149.659.12
INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS-INDIRECTOS	\$335.273.008.12
Sobretasa Ambiental RDE	\$215.889.268.22
Recuperación Sobretasa Ambiental RDE	<u>119.383.739.90</u>
NO TRIBUTARIOS – RECARGOS	<u>\$153.876.651.00</u>
Intereses Sobretasa Ambiental RDE	<u>\$153.876.651.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 M/CTE (\$489.149.659.12)**, de la siguiente manera:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 302 DE 2019

INVERSION

\$489.149.659.12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Transferencias CRQ	SOBRETASA AMBIENTAL	\$215.889.268.22
			REC.CART.SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	273.260.390.90
			TOTAL	\$489.149.659.12

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde



Proyecto y Elaboro: *Diana María Ocampo Ruiz*
Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó: Luzmy Marin Pinzon 
Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez. 
Director Departamento administrativo de Hacienda

Revisó: Debbie Duque Burgos 
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez 
Asesor Jurídico Despacho Alcalde

0